

RIO GALLEGOS, 14 JUL 2017

VISTO:

El expediente Nro. 2761/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la Obra Intervención Integral Costanera Rio Gallegos Etapa I – Parque Urbano solicitado por la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Urbanismo en un todo de acuerdo al Convenio firmado entre la Municipalidad de Rio Gallegos y la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda ratificado mediante Decreto N.º 1078/17 (fojas 05/26);

Que, a fojas 169 Contaduría Municipal procedió a efectuar la Afectación Preventiva Nro. 062/2017 de los fondos con cargo al Presupuesto Prorrogado 2016 – Ejercicio 2017;

Que, de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia y a los topes de contrataciones fijados por Decreto N° 3469/14, corresponde efectuar el llamado a Licitación Pública, registrada bajo el N° 11/MRG/17;

Que, por Decreto N° 1731/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (Cláusulas Particulares y Generales), se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/MRG/2017, se fijó el Presupuesto Oficial y se designaron a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el estudio de las ofertas que se formulen;

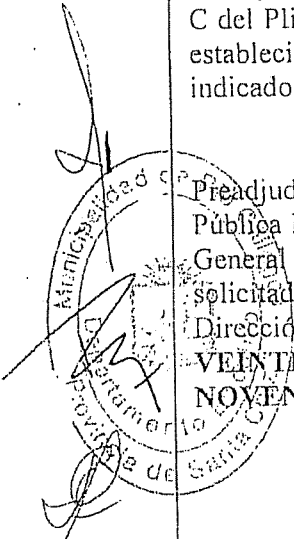
Que, realizado el Acta de Apertura el día 21 de Junio del corriente año, a la hora 10:00, se registro la presentación de dos (02) firma comerciales: CHIMEN AIKE S.A y PROALSA SRL, según consta a fojas 213 y 214;

Que a fojas 993 , la Dirección de Obras Públicas, realiza su informe y a fojas 994/996 adjunta cuadro comparativo del análisis realizado;

Que a fojas 998, la Dirección de Contabilidad eleva el presente informe-adjuntando el Anexo I de antecedentes empresariales de acuerdo a lo establecido en el Anexo C del Pliego de Clausulas Particulares obrante en fojas 999 , Anexo II antecedentes financieros establecido en el Anexo E de Pliego de Clausulas Particulares obrante en fojas 1000 y Anexo II indicadores financieros del Punto 4.5 A) 1) de las Clausulas Generales obrante en fojas 1001;

Que, a fojas 1002 corre glosada Acta emanada de la Comisión de Preadjudicación, mediante la cual sugieren: 1º)- Aprobar el trámite del llamado a Licitación Pública N° 11/M.R.G./17, realizado por el Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda; 2º)- Preadjudicar en su totalidad por menor oferta y ajustarse a lo solicitado de acuerdo a los informes emanados por la Dirección de Obras Públicas y por la Dirección de Contabilidad , a la firma comercial " PROALSA SRL ", en la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.542.995,84);

Que, a fojas 1004 Contaduría Municipal no tiene observaciones que for-



2708



riogallegos.gov.ar

mular al presente tramite licitatorio;

Que, a fojas 1009 obra Dictamen N° 540-DGLT/17, sin observaciones legales que formular al presente;

Que, se dió cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2100/88, Art. 26 y 27;

Que, el presente trámite se encuadra en las prescripciones del Reglamento de Contabilidad Municipal, Ordenanza 607 – Art. 31°);

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de práctica, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto N° 3469/14 – Art. 3°) - Punto 1ro.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el trámite administrativo del Llamado a Licitación Pública N° 11/M.R.G./17, tendiente a la Obra Intervención Integral Costanera Rio Gallegos Etapa I – Parque Urbano solicitado por la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Urbanismo en un todo de acuerdo al Convenio firmado entre la Municipalidad de Rio Gallegos y la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda ratificado mediante Decreto N.º 1078/17 (fojas 05/26);

ARTICULO 2°): ADJUDICAR la presente Licitación Pública, a favor de la firma comercial “ PROALSA SRL ”, en la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.542.995,84) de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): EL GASTO que origina lo dispuesto en el Artículo 2°), será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Prorrogado 2016 – Ejercicio 2017:

PROALSA SRL:

4.05.77.451 - OBRA

ARTICULO 4°): LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, a través de la Dirección de Obras Públicas tendrá a su cargo la confección del respectivo Contrato.-

ARTICULO 5°): ABONESE por Tesorería Municipal a la firma adjudicataria el importe consignado en el Artículo 2°) del presente, previas certificaciones que emanen de la



2708



riogallegos.gov.ar



Provincia de Santa Cruz
MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

...3...

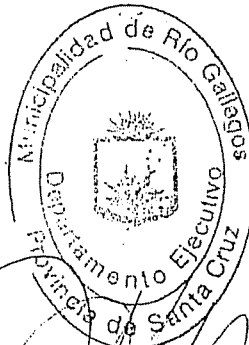
CDE. EXPTE N° 2761/2017.-

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-


ARTICULO 6°): REFRENDARAN el presente instrumento legal, el señor Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras Públicas y Urbanismo.-

ARTICULO 7°): REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias. **ARCHIVÉSE.-**


MARCELO G. FADUL
Secretario de Hacienda




ING. ROBERTO E. GIUBETICH
Intendente Municipal


ARQ. RUBEN CAMPAGNUCCI
Secretario de Obras Públicas y Urbanismo

DECRETO N° **2708**

